



RESOLUCIÓN del rector por la que se delegan competencias en Materia de Internacionalización

Los artículos 71.1 y 73.a) del Estatuto de la Universidad de Barcelona establecen que el rector es el representante legal de la institución y que puede delegar esta representación.

El artículo 73.d) del Estatuto de la Universidad de Barcelona dispone que es competencia del rector la delegación de competencias a los vicerrectores a los que nombra.

El artículo 75.2 del Estatuto de la Universidad de Barcelona establece que los vicerrectores y las vicerrectoras actúan con la autoridad delegada del rector o la rectora en todos los asuntos que éste o ésta les encomiende.

El artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los órganos de las Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que las delegaciones de competencias serán revocables en cualquier momento por el órgano que las haya conferido.

Haciendo uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. - Delegar en el vicerrector de Política de Internacionalización, Dr. Raúl Ramos Lobo, las competencias siguientes:

1. La representación legal de la Universidad de Barcelona en la firma digital en materia de movilidad de estudiantes, PAS y PDI, en programas de intercambio internacional. Asimismo, se autoriza al vicerrector, para la solicitud y obtención del certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, como representante de persona jurídica de la Universidad de Barcelona, con CIF Q-0818001-J, necesario para la gestión de los trámites telemáticos a través del punto de acceso general de la Administración General del Estado, en la carpeta ciudadana de persona jurídica.
2. Firma de convenios en materia de Transferencia y de Relaciones Internacionales.
3. Competencias en materia de movilidad de estudiantes extracomunitarios en programas de intercambio de la UE.
4. Delegación de la convocatoria y resolución relativas al Programa Erasmus+ para el Curso 2023-2024 y periodos sucesivos.



5. La convocatoria y resolución de las ayudas y programas de movilidad internacional dirigidos a los estudiantes, PAS y PDI, impulsados desde el Vicerrectorado de Política de Internacionalización.
6. Representación de la UB, junto con el vicerrector de Investigación, en la firma de documentos oficiales de proyectos internacionales.

Segundo. - Revocar cualquier delegación de las competencias relacionadas en esta resolución, hecha con anterioridad a la fecha de la misma.

Tercero. - Comunicar esta resolución al Dr. Raúl Ramos, a la Dirección de Servicios de Desarrollo Internacional, a la Secretaría General de la UB, al Gabinete del Rectorado y ordenar que se publique en la Sede Electrónica de la Universidad de Barcelona.

Dr. Joan Guàrdia Olmos
Rector